

BASE DE DATOS DE PREGUNTAS

Tema: RetenISR web

ORD.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	A partir de que fecha debe de utilizar RetenISR Web	Apartir de 1 de noviembre 2009 según acuerdo de directorio SAT 5-2009, para los contribuyentes especiales.
2	Todos los contribuyentes deben de utilizar RetenISR Web	Por el momento la obligatoriedad de utilizarlo son los contribuyentes Especiales Grandes y Medianos
3	Cuando un empleado se retira o es despedido, como se le da de baja	Debe de ingresar a menú régimen asalariados opción declaraciones de empleados en opción definitivas y allí dígitas el NIT del empleado cambia los datos de liquidación del empleado en ingresos como renta neta, deducciones y créditos
4	El régimen general y el de asalariados puede ir en un mismo formulario	Debe declararse en un solo formulario el pago, es necesario que las empresas que aún pagan por separado las retenciones del régimen general y asalariados, utilicen el sistema para la elaboración de las retenciones en régimen general y así el formulario una ambas retenciones cada mes, y solo deben generar el archivo para enviarlo por medio de BancaSAT para su pago.
5	Como podemos habilitar las constancias de Retención, o emigramos las que ya solicitamos anteriormente	Si contaban con correlativos autorizados, deben mostrar en caso de revisión la última constancia utilizada. El sistema RetenISR Web asigna nuevo correlativo que parte de 1 en adelante y son formatos autorizados desde que se genera en el sistema.
6	Es obligatorio emitir las constancias de retención utilizando RetenISR Web, actualmente emitimos las constancias por nuestro sistema.	Desde el momento que es obligatorio debe emitirse las constancias por RetenISR Web
7	En el RetenISR Web cual es el procedimiento para poder consultar una constancia que ya se hubiese realizado e impreso.	Accede a menú Régimen general en reportes en opción Constancias dígitas el NIT del proveedor a quien se la elaboró y allí puede imprimir nuevamente o consultarla.
8	Para la carga masiva, el formato del archivo es csv,xlg,xlsx, txt	Debe tener extensión .xls de formato Excel 97-2003, porque en las nuevas versiones no cuentan con todas las librerías que sirven para mostrar los reportes en el sistema RetenISR Web.
9	En RetenISR Web se puede imprimir un reporte de retenciones anuales	Sí, lo obtiene en reportes en opción ReporteRetenciónAnual
10	Hay alguna forma de anular una constancia ya generada en RetenISR Web	Si se puede anular, ubíquese en la opción anular al lado izquierdo donde quedo registrada la constancia.
11	RetenISR Web funciona en cualquier navegador	Es compatible con cualquier sistema operativo
12	Cuántas personas en una empresa pueden tener acceso a RetenISR Web	El sistema le permite al usuario titular delegar roles a los usuarios que desee.
13	El RetenISR Web genera automáticamente el número de retención	Si
14	Existe alguna forma de carga de información de datos y montos desde un archivo generado del sistema interno nuestro	Si los formatos están colgados en el menú de ayuda que al descarga el manual allí están explicados cada uno de los campos que se deben llenar en cada declaración (Proyectada o inicial, actualizada para modificaciones y definitiva por fin de labores o por fin de periodo)
15	Indicar la forma como se consiguen los usuarios y contraseña para la utilización de RetenISR Web	En el caso de los Grandes y Medianos contribuyentes con el NIT del Agente Retenedor tienen acceso, deben contar con la consulta e-servicios, de no contar con e-servicios deben enviar el formulario SAT 0901 y crear la contraseña. Con esta contraseña puede delegar desde Administración de Cuenta a los usuarios colaboradores quienes operaran en el régimen asalariados y en régimen general. Como los usuarios colaboradores deben ingresar con su NIT personal, es necesario que ellos cuenten con Banca Virtual, contrato BancaSAT para adherirse a e-servicios personal, y con ello al colocar su usuario (NIT del colaborador) y contraseña colocan adicionalmente el chequecito de colaborador, así les aparece la delegación que les hizo el agente retenedor. (Ver manual en menú ayuda del sistema RetenISR Web)
16	Como obtener la contraseña para la utilización RetenISR Web para que puedan utilizarlo los colaboradores	Debe tenerse contrato Bancasat, ingresar a la página del Banco ubicarse en el formulario 0901 (acceso E-Servicios) y crear su contraseña
17	Las constancias que se emitieron con RetenISR versión 3.1 las podemos ver en RetenISR Web	No
18	Como obtener la contraseña para la utilización RetenISR Web para que puedan utilizarlo los colaboradores	Debe tenerse contrato BancaSAT, ingresar a la página del Banco ubicarse en el formulario 0901 (acceso E-Servicios) y crear su contraseña
19	En RetenISR Web podemos obtener un reporte de las constancias emitidas en régimen asalariados	Sí, lo obtiene en menú reportes en Detalle de constancias
20	En RetenISR Web podemos anular las retenciones	Si, se pueden anular, siempre y cuando no hayan generado un formulario de pago SAT 1055.
21	Se tiene que estar en red para que varios usuarios ingresen a RetenISR Web	No puede instalarse en red, el administrador puede otorgar roles a sus colaboradores
22	Como puedo saber el usuario y contraseña de E-Servicios de la empresa	Si olvidó la misma, debe de ingresar a la página de su banco ingresar Asiste Web y enviar el formulario SAT 0901 (acceso a E-Servicios) y crear la contraseña
23	Es necesario solicitar autorización para la utilización de RetenISR Web	No es necesario, el sistema asigna de manera automática el correlativo, para ambos regímenes.

24	En el RetenISR Web, que datos debe de conformar el archivo excel para realizar las cargas masivas de régimen general.	NIT, serie de factura, número de factura, fecha, código de la actividad, código del concepto, monto de base sin IVA. (Ver manual en menú ayuda)
25	En el RetenISR Web una vez grabada la declaración puede ser modificada para corregir algun dato ingresado en la misma.	En el caso de la declaración ante el patrono tiene estados, generada que puede ser modificada, pero una vez autorizada ya no se puede modificar, de igual manera la declaración actualizada, ninguna de estas dos se pueden anular si ya están autorizadas. En el caso de la definitiva es la única que puede, aún cuando este autorizada, ser anulada para hacer otra, siempre y cuando no se haya generado un formulario SAT 1055
26	Debo de utilizar RetenISR Web, que sucede con la información grabada con la herramienta RetenISR versión 3.1	Debe de guardarla por si en determinado momento se la solicita la SAT
27	La utilización RetenISR Web su utilización obligatoria es para empresas especiales o lo utilizan las empresas que realizan retenciones	Por el momento la obligatoriedad de utilizarlo son los contribuyentes Grandes y Medianos Especiales
28	Si RetenISR Web genera el recibo de pago, como se realiza el pago de la declaración del formulario 1055	Se realiza a través del sistema BancaSAT para su presentación y pago.
29	Como ingreso a RetenISR Web	El ingreso al sistema es por medio de la siguiente dirección www.sat.gob.gt/aplicaciones en la consulta e-servicios donde se ingresa el usuario y la contraseña que se asignó a través del envío del formulario SAT 0901.
30	En RetenISR Web se pueden imprimir las constancias	Se puede imprimir constancia por constancia solo con dar clic el icono que aparece al extremo derecho de la línea de la constancia seleccionada
31	Al grabar las definitivas seria de todos los empleados o solo de los que tuvieron retenciones.	De todos los empleados derivado a que el sistema necesita información para generar la cantidad de empleados exentos y afectos en el formulario SAT 1055 de manera automática
32	Como comprobar si los datos que envíe via Web son correctos.	Puede acceder a e-servicios y allí verificar en el servidor de la SAT que sus formularios fueron registrados
33	Como funciona la Retención.	En Régimen asalariados, es la declaración anual la que determina el impuesto anual y allí se divide entre los meses que laborará el empleado programando el descuento mensual y el monto que se trasladará al formulario de pago SAT 1055. Por el Régimen general es cada vez que se elabore una constancia de retención al generar el formulario SAT 1055 de pago trasladará al rubro correspondiente la base y el monto del impuesto a pagar
34	Será que hay una versión más reciente donde se pueda imprimir el formulario, para retención de asalariados.	En el menú de Reportes, localiza la opción Retención Mensual que proporciona los montos de descuento mensual por empleado que integra el monto de retención que muestra el formulario SAT 1055, el cual puede exportarlo a excel e imprimirlo.
35	Como se Hace para hacer la declaración anual de asalariados.	1. Debe tener todos los meses cerrados por medio del formulario SAT 1055 en estado de pagado. 2. Dentro del cada mes, se les día de baja a empleados con definitiva por fin de labores, a ellos no se le practica definitiva por fin de periodo que se le deben hacer al resto de empleados que están activos al finalizar el año. 3. Antes de realizar su conciliación puede acceder a Reportes a opción DeclaracionesAsalariados y pedir Tipo Todos Estado Todos el cual deberá exportar a excel con el icono que aparece en pantalla, con ello en la hoja verificar que le hizo definitivas a todos los empleados. 4. Debe ir a DeclaracionesAgenteRetenedor y seleccionar Conciliación anual y dar clic en ver definitiva y al tener todas en pantalla da clic en generar, luego autoriza. 5 Debe ir a DeclaracionesAgenteRetenedor y seleccionar opción DeclaraciónAnual y dar clic en buscar formularios 1055, el sistema mostrara todos los formularios en estado de pagados el último que se haya operado en el mes y el cuadro de detalle en donde cuadra su conciliación. Nota importante: La Declaración a la conciliación puede enviarla si tiene diferencial por decimales hasta 5 centavos, si tiene más debe verificar su diferencia y comunicarlo a su profesional orientador en la SAT quien lo comunicara para su solución.
36	El formulario 1068 cuando se realiza no por concepto de asalariados se envía a la SAT o solo es para el agente retenedor y para la personas que se le retiene.	En el sistema Web ya no es necesario enviar el formulario anexo SAT 1219 que envían en la herramienta de escritorio, ya que trabajan directamente en la SAT.
37	En la definitiva se presentan todos los asalariados con retención y sin retención que estén afectos.	Es necesario para el cierre del periodo que se le hagan definitivas por fin de periodo a todos los empleados con el propósito que se finiquite ese ciclo y se le hacen nuevas proyectadas en el nuevo periodo para iniciar con los empleados activos a ese nuevo periodo.
38	Yo soy un Contribuyente estoy en el Regimen General, que debo hacer cuando una factura de gasto dice Retención ISR que debo hacer.	El régimen que tenga el Agente retenedor no interfiere en cuanto a la obligatoriedad de su responsabilidad de retener a las personas que facturan y que no presentan autorización de la SAT de pago directo, por lo que deberá hacerles la retención dependiendo del concepto la actividad.
39	Si no se utilizo la herramienta en Retenciones de proveedor que debo hacer.	El acuerdo de Directorio SAT 5-2009 indica que RetenISR es de uso obligatorio para todo agente retenedor

40	Se pueden incluir o hacer variaciones por ingresos variables cada mes en el RetenISR.	En el Régimen Asalariados según Art. 35 del Reglamento de la Ley del ISR se pueden modificar las remuneraciones o deducciones durante el periodo, siempre y cuando el empleado demuestre con documentación legal correspondiente el cambio, esto en el sistema se realiza a través de Declaración Actualizada
41	Que sucede con un trabajador que tubo pérdida.	El sistema no lo tomará como parte de la conciliación anual, pero si lo tomará para reflejarlo en cada formulario mensual de pago SAT 1055 como cantidad de empleado exento.
42	Que sucedería si no retengo al contribuyente por no tener el sello y le pago el valor total de la factura.	Incumple con su obligación de retener
43	Que multa hay si presento la conciliación Anual ISR empleados en papel.	La SAT ya no recibe estos formularios en papel, solo por medio electrónico a traves de BancaSAT en el caso de la herramienta de escritorio y en el Caso de RetenISR Web si lo hacen en tiempo la envían desde el sistema y si fuera de tiempo generan el archivo para enviarlo con multa por BancaSAT
44	Como se podría actualizar miles de empleados ya sea por cambios de ingresos, contrataciones o cedes de labores o proyectadas o definitivas.	Las Declaraciones actualizadas puede realizarlas en el sistema por carga masiva, debe completar el formato que puede descargar del menú ayuda que está en Excel sin encabezados y va al sistema a menú Cargas selecciona Carga Actualizadas y lee el archivo, si todas la líneas están bien el sistema le habilitará el botón grabar con el que el sistema coloca en estado de generadas a las declaraciones y las que debe autorizar por medio de ingresar a DeclaracionesEmpleados en opción Impresión y autorización masiva, seleccionando Actualizadas tipo generadas y da clic en autorizar. (Esto aplica también para proyectadas y definitivas)
45	Si una persona esta suspendida por el IGSS y no tuvo ingresos por un mes se le debe descontar ISR en ese mes o no y como puedo trabajar en la herramienta.	La Declaración Jurada anual ante el patrono, programa si tiene renta imponible que genera impuesto que no cubre con el 50% de menos crédito por IVA, las retenciones o cuotas por mes, para todo el año. Cuando un empleado es suspendido se entiende que no recibirá pago por parte del agente y el pago se lo dará el IGSS, pero es una renta exenta. Derivado de lo anterior en el sistema se ingresa en el menú DeclaracionesEmpleados en opción AjusteRetenciónYSuspensiones en donde se dígit el NIT del empleado y de izquierda a derecha en el mes que este suspendido se selecciona en combo suspensión y en monto se coloca cero o el monto menor a su descuento mensual y con ello para ese mes no se traslada al formulario de pago la retención programada por la declaración.
46	Si una persona hizo declaración anual diferente, el hacer declaración por otra actividad debe incluir todo su ingreso incluyendo lo declarado ante Patrono.	Cada actividad deberá reportarla por separado, en Régimen Asalariados ante su patrono y si tiene otra actividad en el formulario que corresponda separando y sin incluir lo de relación de dependencia.
47	Por cada empleado se debe hacer 2 formularios el 1063 o 1068 y el 1171 pero se puede hacer en papel o por medio de electrónico y si es por medio del Reten ISR.	Solo debe hacerse en el formulario SAT 1068 y el formulario SAT 1171 se puede presentar en papel en una ventanilla de un banco y si el empleado cuenta con BancaSAT puede presentarlo por medio electrónico la versión es la 1179. Adicionalmente ahora puede llenarse el formulario SAT 1179 por Declaraguante para quienes tienen Banca virtual en Bancos Industrial y Banrural, para pagar la boleta SAT 2000 que genera, especialmente para los Agentes de Retención que le descuentan a sus empleados y puede pagar en nombre de ellos por medio de su Banca virtual.
48	Si al hacer la proyección me queda en negativo y no le retengo mensualmente, solo tiene que juntar cierta cantidad de facturas para su IVA hay que presentar la conciliación con valor cero (0).	Si al final de periodo todos los empleados cubren su impuesto con sus deducciones y crédito del IVA y durante el año no le retuvo a ninguno ni a los proveedores, el reglamento indica que debe presentar conciliación de las retenciones efectuadas a empleados, Art. 63 Ley del ISR, y como en este caso no efectuó retenciones, no procede presentar conciliación.
49	Como se puede hacer si la empresa hace descuentos variables de ISR cada mes por el sistema con el que trabaja las planillas, aplicando el descuento a lo devengado mayor a la que el Sistema de la SAT calcula.	En este caso puede hacer la declaración proyectada del periodo e ir ajustando mes con mes las retenciones, para ello lo puede hacer manual o por carga masiva.
50	Para las constancias de régimen general es el mismo correlativo que le va asignando, conforme se elaboran.	Es correcto, el sistema va numerando las constancias en el momento de su elaboración y para el caso de régimen asalariados en el momento en que se autoriza una declaración definitiva y tiene valor en la casilla retenciones practicadas entonces el sistema le asigna un correlativo para la generación de constancia de retención del mismo correlativo que el del régimen general.

51	Cuando se ingresa al Reten un empleado que ingresó con una fecha intermedia en el año, no calcula bien el ISR.	En el Art. 43 de la Ley, explica que para casos de periodos intermedios se debe tomar el monto de renta imponible determinado y se divide entre el tiempo que se laborará en el año para tener un factor por día y este valor se multiplica por los días en el año (365 o 366) y con ello se tiene un renta imponible anualizada, se lleva a la tabla para determinar el método que le corresponde de determinación del impuesto anual y este monto se divide entre los días del año (365 o 366) para tener un factor por día que servirá para multiplicarlo por los días que se laborarán en el año, con ello se tiene el monto correcto de impuesto.
52	Para uso de retención de empleados cuando coloco fecha de ingreso del empleado, tiene que ser cuando entró a trabajar.	Es el ideal para que sea el sistema quien enmarque para su cálculo correcto entre el periodo que se está trabajando.
53	Que ocurre si yo pague en dos formularios, en uno el régimen general y en otro el régimen asalariados, por BancaSAT.	En el sistema solo debe trabajar lo del régimen asalariados, mientras que uno en el mes que le toca pagar actualmente los dos régimen. Esto con la intención de poder colocar en estado de pagado a sus formularios que ya presentó de manera separada. Si el caso es que ya trabajó ambos régimen en el sistema, entonces debe realizar rectificación de esos meses en formulario SAT 1054 en papel con el cuidado de unir todas las casillas y colocar el monto total pagado o con crédito y que se coloque en multas Q100, pero en formulario SAT 0811 que le hacen en la Oficina o Agencia Tributaria debe pagar los otro 0811 Q100 por rectificación de los dos formularios a uno, esto con el descuento que la ley contempla. Luego acercarse al 3er nivel del edificio de Finanzas en la Sección de Control de Calidad de Información de la Cuenta Corriente y allí entregar el formulario SAT 1054 y el 0811 de cada mes a unificar, despues esperar 5 días hábiles para solicitar que se coloque en estado de pagado al formulario en RetenISR Web.
54	Que pasa si mi Declaración Anual tiene diferencia decimales.	Si el diferencial es igual o menor a 5 centavos, puede enviar así su Declaración a la Conciliación Anual. Si la diferencia pasa a esos 5 centavos deberá contactar a su profesional quien a su vez informará a la administración del sistema para solucionar la diferencia.